

Secretaria General

De: contratacion Dotacion Integral <contratacion@dotacionintegral.com>
Enviado el: martes, 28 de marzo de 2017 11:47 a. m.
Para: sgeneral@ibal.gov.co
Asunto: OBSERVACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES DE LA INVITACIÓN N° 055

Buenos días

Por medio de la presente y estando dentro del término para hacerlo, nos permitimos hacer observación al pliego de condiciones del proceso de la referencia, solicitando muy comedidamente; y para que la entidad logre una mayor pluralidad de oferentes que se sirvan hacer cambio en el requerimiento establecido en el capítulo 3 numeral 5 ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO EN IBAGUÉ en el cual se exige que " El interesado deberá acreditar que cuenta con establecimiento comercial abierto al público en la ciudad de Ibagué..." en nuestro caso particular contamos con almacenes aliados los cuales no son de nuestra propiedad pero manejamos un contrato como intermediarios, dichos almacenes están abiertos al público en el horario requerido y cuando nuestra empresa efectúa listado de funcionarios con derecho a dotación y autoriza el retiro de prendas o artículos el funcionario puede hacer efectiva su dotación por medio de órdenes de entrega sin inconveniente alguno; de dichos almacenes podemos anexar los documentos soporte necesarios para comprobar su existencia en la ciudad de Ibagué tal cual lo exige el pliego de condiciones, por ellos les invitamos a analizar ésta sugerencia para así permitimos la participación en su proceso de contratación.
Quedamos atentos a una pronta y positiva respuesta.

Cordialmente,

ALVARO LONDOÑO LONDOÑO
C.C. 70.120.406 de Medellín
Representante Legal

--
CONTRATACIÓN
DOTACIÓN INTEGRAL S.A.S
Cll. 12 Bis No. 16 - 08 Pinares
PBX: 3343232 Ext. 111
Pereira

Secretaria General

De: Info Monarca <info@monarca.com.co>
Enviado el: martes, 28 de marzo de 2017 2:32 p. m.
Para: Secretaria General
Asunto: Monrca
Datos adjuntos: ibq.tif

Buenas tardes,
envio carta de observacion para el proceso N. 055, gracias,
mildred

--

LOZANO Y MALDONADO LTDA
CAMISAS Y PANTALONES MONARCA
TEL: 2614245-2618053
IBAGUE- TOLIMA



LOZANO Y MALDONADO LTDA
NIT. 890.704.105-6

IBAGUE, Avenida 15 3-84 Tel. Almacén: 2617412
Ventas 2637342-2614245-2620202-2638895
Gerencia: 2618053 Fax. 2637126
www.monarca.com.co E.mail: info@monarca.com.co

Ibagué, marzo 28 de 2017

Señores
IBAL S.A. E.S.P.
Ibagué

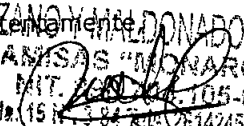
Ref. Observaciones al Pliego de condiciones para el proceso
N. 055.

Respetados señores:

Como posible proponente para el proceso en referencia, solicito revisar y si es posible tener en cuenta las observaciones, los siguientes puntos del pliego:

1. Con respecto al punto N.16, Registro Único de Proponentes, solicitan que la información financiera sea reflejada hasta diciembre 31 de 2016, la realización de actualización del RUP de Lozano y Maldonado Ltda., vence el 31 de marzo, y para lo cual el certificado que expide la cámara de comercio solo se verá reflejada esta información después del 10 de abril de 2017. Razón por la cual solicito muy respetuosamente tener en cuenta los estados financieros de 2015 o en su defecto los estados financieros a diciembre de 2016 sin que estos sean reflejados en el RUP.

Agradeciendo su atención,

Atentamente,

LOZANO Y MALDONADO LTDA.
CAMISAS "MONARCA"
NIT. 890.704.105-6
Avenida 15 N. 3-84 Tel. Almacén: 2617412 - 2618053
ISMAEL LOZANO Gerente
IBAGUE
LOZANO Y MALDONADO LTA

Secretaria General

De: ELIANA ROA <lorenita1026@gmail.com>
Enviado el: martes, 28 de marzo de 2017 3:49 p. m.
Para: sgeneral@ibal.gov.co
Asunto: Observacion Invitacion N° 055

Cordial saludo, comedidamente me permito realizar las siguientes observaciones frente a la Invitacion N° 055.

1. Frente a la Experiencia que se debe acreditar queremos confirmar lo siguiente.

Para acreditar la Experiencia con empresas privadas, se requiere 5 facturas por contrato presentado o 5 facturas con todos los contratos.

2. Solicitamos especificar si las camisas para dama son en tela Oxford o en alguna tela especifica de lafayette.

3. Solicitamos que sea modificado la cantidad de locales que exigen para el calzado y la ponderacion de puntaje que se le da a la misma, teniendo en cuenta que Ibaguè es una ciudad pequeña para solicitar la cantidad de 3 almacenes abiertos al publico y que la ponderacion sea de 10 puntos para la Invitacion en Mencion.

4. Es posible presentar convenio con almacenes abiertos al publico para suministrar dicho calzado para dama y caballero.

-

Cordialmente,

Lorena Roa
Dotar Eje Cafetero

Secretaria General

De: Luz Ayda Alfonso P <lalfonso@arturocalle.com>
Enviado el: martes, 28 de marzo de 2017 3:52 p. m.
Para: sgeneral@ibal.gov.co
CC: Hector Vanegas Sastoque; Yeimy Natalia Amaya Rendon
Asunto: Observaciones Comercializadora Arturo Calle S.A.S.
Datos adjuntos: OBSERVACIONES IBAL.pdf

Buenas Tardes, adjunto observaciones correspondientes a la Invitación No. 055.

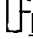
Por favor confirmar recibido.

Cordialmente,

--



Luz Ayda Alfonso P  Analista Comercial de Licitaciones

Tel: (+57) (1) 411 5055 ext 1378  lalfonso@arturocalle.com

Dir: Avenida Boyacá # 152B - 62 Piso 7 Bogotá Colombia

www.arturocalle.com

Antes de Imprimir este correo, piensa si es necesario hacerlo. El planeta es asunto de todos.



Bogotá, Marzo 28 de 2017

Señores:

EMPRESA IBAGUERENA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO IBAL S.A. ESP OFICIAL
Ciudad.

Apreciados Señores:

De acuerdo al proceso, con objeto *"SUMINISTRO DE DOTACIÓN DE VESTUARIO Y CALZADO, PARA EL PERSONAL DE PLANTA ADMINISTRATIVO Y OPERATIVO DE LA EMPRESA IBAL S.A. ESP OFICIAL DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN LA LEY 70 DEL 19 DE DICIEMBRE DE 1988, DECRETO REGLAMENTARIO 1978 DE 1989 Y CONVENCIÓN COLECTIVA DE TRABAJO 2015"* respetuosamente COMERCIALIZADORA ARTURO CALLE S.A.S., se permite realizar las siguientes observaciones:

- 1- Si bien es cierto que el Numeral 4. PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO, establece que el plazo será de nueve (9) meses, nos permitimos aclarar a la entidad que el término empleado en la confección de las prendas es de sesenta (60) días, contados a partir de la finalización de la toma de tallas, aprobación y disponibilidad de telas, aprobación de diseños y colores y en consecuencia no se podrá hacer exigibles entregas en un término inferior a este.
- 2- Teniendo en cuenta los términos de garantía de calidad exigidos en el Numeral 7 Garantías a Constituir y Numeral 10 Obligaciones del Contratista, solicitamos que el termino sea reducido a 30 días para prendas de vestir y 60 días para calzado, los cuales se contarán a partir de la entrega de los bienes y resultan ser suficientes para detectar de su uso normal si los bienes entregados presentan o no defectos de calidad.

- 3- Solicitamos se tenga en cuenta que Comercializadora Arturo Calle S.A.S., realiza una actividad de TOMA DE TALLAS no de TOMA DE MEDIDAS, la cual se ejecuta de la siguiente manera:
- a. Se coordina con la entidad para citar a todos los funcionarios a realizar la toma de tallas en las instalaciones de la entidad o en nuestros puntos de venta, dependiendo de las necesidades de la entidad.
 - b. Comercializadora Arturo Calle S.A.S asiste con personal especializado en la toma de tallas, quienes realizaran esta actividad de manera personalizada.
 - c. Se llevan curvas (sets) de tallas con diseños exclusivos de la entidad, con las siguientes especificaciones de tallaje estándar y comercial:
 - Prendas Masculinas: Pantalón: 28-40, Camisa Formal: 36-43, Camisetas y Camisas Sport: S - XL, Chaqueta Sport: S - XXL, Vestidos: 34-44, Calzado: 38-43, Sweaters: S – XXL.
 - Prendas Femeninas: Pantalón: 4-16, Blusa Formal: 4-16, Camisetas y Blusas Sport: XS-XL, Chaqueta Sport: XS-XL, Chaqueta Formal: 4-16, Calzado: 35-41, Sweaters: S – XL.
 - Tallas diferentes a las descritas anteriormente se consideran requerimientos especiales y por tanto se cotizan en forma independientes según lo solicitado.
 - d. Cada uno de los funcionarios se mide las prendas con el fin de definir cuál es la talla más acorde, esto se realiza con la ayuda de los sastres y personal especializado
 - e. Cada uno de los funcionarios elige la talla acorde, con lo cual se procede a diligenciar la planilla o formato con los datos de cada uno de ellos la cual llevara la firma del funcionario donde acepta que esa es la talla que se le ajusta.



- De igual manera es preciso aclarar que después de la entrega se realizarán arreglos posibles tales como dobladillos, cinturas y mangas, para que la prenda quede en condiciones óptimas para cada funcionario según su talla.
- 4- Solicitamos amablemente nos aclaren la modalidad de entrega de la dotación, pues el pliego de condiciones establece que los calzados se entregaran a través de los puntos de venta pero algunos ítems solicitan Normas y Especificaciones Técnicas especiales.)
 - 5- Solicitamos amablemente se puedan acreditar hasta dos puntos de venta en la ciudad de Ibagué, los cuales cuenten con la capacidad e infraestructura necesaria para atender los requerimientos de la entidad en caso de adjudicación del proceso o en su defecto se permitan acreditar establecimientos de comercio adicionales en ciudades cercanas.
 - 6- Teniendo en cuenta que en el numeral 16 Registro Único de Proponentes se menciona el año 2016, nos permitimos aclarar a la entidad que de conformidad con lo establecido en el artículo 2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, la información para la renovación del RUP se debe presentar a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año y que para este año dicho plazo vence el día 07 de abril de 2017, motivo por el cual la información vigente y en firme reportada en el RUP a la fecha de cierre del proceso corresponde a 31 de diciembre de 2015.
 - 7- Nos permitimos solicitar se considere la posibilidad de presentar propuestas parciales por ítems atendiendo nuestro interés en participar, debido a la experiencia, calidad y capacidad de nuestra compañía para satisfacer dicha necesidad.

Lo anterior teniendo en cuenta el principio de igualdad y de libre concurrencia predicables de la selección objetiva en la contratación estatal, sobre los cuales debe edificarse el pliego de condiciones, con el fin de escoger la oferta más favorable, en virtud de lo expresado en el artículo 30 de la Ley 80 de 1993 y

ARTURO CALLE

el Consejo de Estado, Expediente 24715 de 2007, en el cual se constituye "la igualdad en la identidad de oportunidades dispuesta para los sujetos interesados en contratar con la administración y gozar de las mismas oportunidades de acuerdo a las diferentes calidades derivadas de su experiencia, de su organización, con el fin de satisfacer la específica necesidad que fundamentó el objeto del pliego de condiciones".

- 8- Con relación al Numeral 6 de las OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA, solicitamos ampliación del termino establecido para la reposición de los bienes que resulten defectuosos a 15 días para realizar arreglos y/o ajustes que sean posibles y 45 días para reposiciones de prendas que requieran una confección nueva.

En consecuencia estaremos atentos a su respuesta.

Cordialmente,



MARTIN ENRIQUE CALLE BAENA
C.C. 79.155.655 de Bogotá
Representante Legal Suplente
COMERCIALIZADORA ARTURO CALLE S.A.S.